

AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA (ÁVILA)

BANDO

D. Jorge García García, Alcalde del Ayuntamiento de Gil García, en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HACE SABER

Que hay varias parcelas en la localidad, colindantes con el casco urbano, que no reúnen las condiciones necesarias de limpieza y mantenimiento que exige la normativa vigente, pudiendo suponer un peligro para la seguridad y salud de los vecinos.

Y por todo lo expuesto

VENGO A DISPONER

PRIMERO. Que por parte de los titulares de las fincas ubicadas alrededor del pueblo y a menos de 100 metros de cualquier vivienda, se lleven a cabo las tareas de limpieza necesarias para su adecuada conservación en el plazo de 20 días desde la publicación del presente Bando en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Gil García, a 19 de julio de 2.022.

El Alcalde,

Fdo.: Jorge García García.

